

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00743 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaría entregó el oficio a las entidades financieras (pdf 04 c. 2), comunicando la medida cautelar decretada por auto del 10/09/2021 (pdf 02 c. 2), quedando consumada la misma (*num 10° del artículo 593 del Código General del Proceso*).

Póngase en conocimiento de las partes las respuestas del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (pdf 05 c. 2), BANCO CAJA SOCIAL S.A. (pdf 06 c. 2), BANCOLOMBIA S.A. (pdf 07:09 c. 2), BANCO DAVIVIENDA S.A. (pdf 08 c. 2), BANCO POPULAR S.A. (pdf 10 c. 2), SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (pdf 11 c. 2) y BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. (pdf 12 c. 2), quienes negaron tener vínculos con el demandado.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1dab4d36163534c1fc59d3f10660e32055b00622b3e9b33f07522a33170d91**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>